



P / 1193

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 MAYO 2008

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" de contar con los servicios de dos becarios para desempeñar tareas en la División Contabilidad y Finanzas y de designar a los integrantes del Tribunal de Selección del llamado público a efectuarse;

RESULTANDO: que la División Administración confeccionó las bases del llamado en función del perfil de formación requerido para el cumplimiento de las funciones de que se trata;

CONSIDERANDO: I) que la División Contabilidad y Finanzas informó la existencia de crédito suficiente para atender la erogación;

II) que procede en consecuencia disponer la convocatoria por llamado público de conformidad con las normas legales y reglamentarias;

III) que asimismo resulta necesario designar a los integrantes del Tribunal de Selección que actuarán en el referido llamado público;

IV) que el citado Tribunal estará integrado por dos miembros pertenecientes al Departamento de Recursos Humanos y un tercer miembro perteneciente a la Unidad donde los pasantes desempeñarán funciones;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 620 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y artículo 41 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y por el Decreto 344/001 de 28 de agosto de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Convócase a llamado público para seleccionar 2 becarios para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Programa 001 "Determinación y Aplicación de



la Política de Gobierno” del Inciso 02 “Presidencia de la República” cometiéndose el mismo a la División Administración,

2º) El llamado se regirá por las siguientes bases y condiciones:

Se llama a dos estudiantes de la Universidad de la República o Universidades privadas habilitadas con segundo año aprobado de Ciencias Económicas.

Los postulantes serán evaluados en los factores de escolaridad, regularidad en los estudios, centro de estudios al que concurren, experiencia, conocimientos de informática y otros cursos relacionados.

La incidencia máxima de cada factor será:

FACTOR 1- Escolaridad	30 puntos
FACTOR 2- Regularidad en los estudios	15 puntos
FACTOR 3 Calidad de estudiante universitario	20 puntos
FACTOR 4 Experiencia en trabajos similares	10 puntos
FACTOR 5- Conocimientos de informática	15 puntos
FACTOR 6 – Otros cursos relacionados	10 puntos

Los postulantes deberán acreditar su calidad de estudiante, nivel de estudio alcanzado, exámenes rendidos, escolaridad y regularidad en los estudios, mediante certificado expedido por la Institución correspondiente de haber aprobado por lo menos un examen en el año anterior a la fecha de inscripción. No podrán postularse estudiantes que hayan sido contratados bajo el régimen de beca o pasantía en cualquier organismo del Estado con anterioridad al presente llamado.

El régimen horario a cumplir será de 6 (seis) horas diarias de lunes a viernes .

El plazo del contrato de beca será de 12 (doce) meses, prorrogables por hasta 12 (doce) meses más, reservándose la Administración el derecho de dar por rescindido el contrato en cualquier momento y sin responsabilidad.

La remuneración será de \$ 5132 (pesos uruguayos cinco mil ciento treinta y dos) mensuales.

3º) Desígnase para integrar el Tribunal de Selección a la Cra. Beatriz Pugliesi y a la Sra. Beatriz Dávila por el Departamento de Recursos Humanos y a la Cra.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

María Francisca Pérez en calidad de miembro perteneciente a la unidad donde los becarios desempeñarán funciones.

4º) Publíquese en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional y en la página Web del Organismo.

5º) Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

